



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

OFICIO No 204

DIP. RAMIRO RAMOS SALINAS,
Presidente de la Diputación Permanente,
H. Congreso del Estado.
Presente.



Por medio de la presente el suscrito Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura, ocurro a usted en tiempo y forma, a fin de presentar iniciativa para efecto de que sea recibida por la Diputación Permanente en pleno uso de mis derechos legales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el inciso e), del artículo 67 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma y adiciona el Artículo 49 Fracción LIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas con el propósito de Establecer un Centro de Estudios Municipales para el análisis y aprovechamiento de energías renovables y no renovables.

Quedo de usted y le reitero mi agradecimiento.

ATENTAMENTE

DIP. HERIBERTO RUIZ TIJERINA

Cd. Victoria, Tamaulipas a 28 de Septiembre del 2016

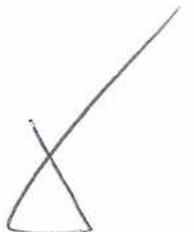
Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma y adiciona el Artículo 49 Fracción LIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas con el propósito de Establecer un Centro de Estudios Municipales para el análisis y aprovechamiento de energías renovables y no renovables.

Honorable Congreso del Estado

Heriberto Ruiz Tijerina, diputado integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado, artículos 67 inciso e) y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito someter a consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma y adiciona el Artículo 49 Fracción LIII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas para Establecer un Centro de Estudios Municipales para el análisis y aprovechamiento de energías renovables y no renovables .

Bajo los siguientes considerandos:

La Constitución Política Mexicana y la Tamaulipeca se consagra el derecho de los ciudadanos a construir gobiernos locales de manera soberana, en la figura del municipio libre como entidad pública autónoma, con personalidad jurídica y atribuciones para ejercer actos de gobierno en un espacio geográfico determinado, cobrar derechos con el objeto de otorgar servicios públicos , así como la administración de su patrimonio, sus gobernantes llegan al cargo ofreciendo las garantías para que sus habitantes vivan y se



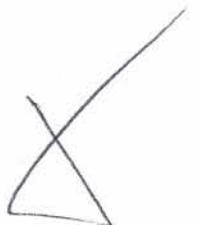
desarrollen en un clima de libertad y paz social sustentado en normas jurídicas y procesos democráticos.

En el territorio Tamaulipeco hay 43 municipios que derivado de la concentración y dispersión poblacional determinan la gran disparidad y heterogeneidad de la estructura de los gobiernos locales. En la actualidad son pocos los ayuntamientos que carecen de una estructura administrativa y con la capacidad operativa que les permita ejercer a plenitud las atribuciones que les demanda su ámbito de competencia como por ejemplo los servicios públicos. La mayoría de los municipios son unidades políticas que independientemente de las razones históricas o regionales de sus orígenes se encuentran con serias limitaciones de recursos y con grandes dificultades para integrar grupos de trabajo que los administren con eficacia.

El crecimiento demográfico y económico ha traído consigo un explosivo desarrollo de las ciudades, que enfrenta a los municipios urbanos con la necesidad de proveer un conjunto de servicios de calidad para sus habitantes. También ha traído problemas como inseguridad, violencia, delincuencia y evidentes fenómenos de desintegración y exclusión social. Parte importante de la política pública nacional y estatal se encuentran enfocadas a la solución de estos problemas, para lo cual exige de la permanente colaboración de los municipios. Por su parte, los municipios rurales hacen frente a los problemas de la ruralidad, asociados principalmente a la disponibilidad de servicios básicos, distancias, conectividad, declive de la economía campesina y vulnerabilidad, inseguridad, precios bajos de productos entre otros.

El propósito de realizar mejoras al código municipal tiene el propósito final de contar con un municipio moderno, con capacidad de anticipación y respuesta y con adecuados niveles de gestión y planificación, teniendo en cuenta que es diferente el municipio urbano y el pequeño municipio rural.

Algunos parámetros entre las ciudades urbanas y rurales los son las siguientes:



Municipios Urbanos

Ext Territorial del casco urbano grande intermedia y pequeñas

Densidad poblacional alta

Cobertura de Servicios Públicos Alta Intermedia y baja

Actividad Económica Alta Intermedia y Baja

Concentración de Capital

Recursos Humanos Capacitados Capacitados Limitados

Concentración de población

Municipios Rurales

Ext Territorial

Densidad poblacional Baja

Cobertura de Servicios

Actividad Económica

Dispersión de Capital

Recursos Humanos

Dispersión Poblacional

Por mencionar algunos indicadores sociales y económicos que debemos de ir analizando y relacionando en un proceso de mejora continua para el municipio tamaulipeco por lo cual debemos impulsar reformas al código municipal para que estos se encuentren a la vanguardia de las exigencias del mundo globalizado. Una economía emergente en los países en desarrollo es la Creciente Industria Verde la cual busca un doble propósito reducir el impacto ambiental de la actividad económica para alcanzar un patrón de desarrollo sostenible y, al mismo tiempo, crear empleos con trabajo decente para toda la población, mediante un mecanismo que combine crecimiento económico, equidad y sostenibilidad. En los 43 municipios, las oportunidades de creación de empleos en la emergente economía verde son amplias, entre otros, en el sector del reciclaje, la energía solar, la energía eólica, la hidroeléctrica, así como el manejo de y tratamiento de desechos naturales para crear biocombustible y derivados. Con la reciente reforma energética aprobada nuestro estado está en una posición geoeconómica de crecimiento en el sentido de las industrias generadoras de energía a través de los recursos naturales y no renovables.



Por lo anteriormente señalado proponemos la siguiente modificación al código municipal de Tamaulipas:

CAPITULO VI

DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 49.- Son Facultades y obligaciones de los Ayuntamientos

Fracciones I.....LII igual

Fracción LIII.- Establecer un Centro de Estudios Municipales para el análisis y aprovechamiento de energías renovables y no renovables en su extensión territorial, para la implementación de programas sobre el uso de energías renovables y el aprovechamiento sustentable de la energía, para la generación de empleos diversos, así como fomentar la capacitación y conocimiento entre la población sobre su importancia y beneficios.

Fracción LIV..... LVI igual

TRANSITORIOS

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial.



ATENTAMENTE



DIP. HERIBERTO RUIZ TIJERINA

CD. VICTORIA A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016